

# **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO  
(PRUEBAS EFECTIVAS) PARA INMUNOLOGÍA  
AUTOMATIZADA POR PAQUETE (PAQUETE A Y B) CON  
EQUIPOS ASOCIADOS EN CESIÓN EN USO POR 1096  
DÍAS**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Arzobispo Loayza  
RUC N° : 20154996991  
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 848 - Lima  
Teléfono: : (01) 614 - 4646  
Correo electrónico: : logistica.hnal2024@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO (PRUEBAS EFECTIVAS) PARA INMUNOLOGÍA AUTOMATIZADA POR PAQUETE (PAQUETE A Y B) CON EQUIPOS ASOCIADOS EN CESIÓN EN USO POR 1096 DÍAS.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – 077-2024-OEA-HNAL el 05 de diciembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.



**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gov.pe/interoperabilidad/>

e) **Protocolo y/o certificado de análisis (en idioma castellano), con sus anexos cuando corresponda.**

En el que dicho fabricante declare las pruebas a las que se a sometido al producto. El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por e responsable de la empresa postora, el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. También puede ser emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. ~~Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario<sup>5</sup>.~~

En caso de no presentar alguna de las pruebas o de presentar otras que considere equivalentes (laboratorio acreditado por INDECOPI), deberá fundamentarlo en hoja aparte, lo que será evaluado por el comité especial. ~~Además, deben cumplirse como mínimo las especificaciones técnicas correspondientes a cada ítem que figura e el Capítulo III<sup>6</sup>.~~

En caso de presentar el documento solicitado en el presente literal, en idioma distinto al castellano, se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial certificada efectuada por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se aceptará también los protocolos y/o Certificados de análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscrito por el área correspondiente del fabricante de ser el caso y refrendado por el Químico Farmacéutico y/o Director Técnico de la empresa postora. Protocolo de Análisis debe tener de forma obligatoria la firma o firma electrónica y el refrendo del Químico Farmacéutico y/o Director Técnico de la empresa postora. Se aceptará que el Certificado de Análisis este en el formato de cada fabricante.

Se aceptarán también los protocolos y/o certificados de análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscritos por el área correspondiente del fabricante, de ser el caso (...)" Se precisa por lo tanto la obligatoriedad de su presentación y que se aceptará los protocolos y/o certificado de Análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscrito por el área correspondiente del fabricante de ser el caso y refrendado por el Químico Farmacéutico y/o Director Técnico de la empresa postora. El Protocolo de análisis debe tener de forma obligatoria la firma o firma electrónica y el refrendado del Químico Farmacéutico de la empresa postora<sup>7</sup>.

Tanto para el PAQUETE "A" como para el PAQUETE "B", se precisa que "se aceptarán también los protocolos y/o certificados de análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscritos por el área correspondiente del fabricante, de ser el caso y refrendado por el químico farmacéutico y/o director técnico de la empresa postora. El Protocolo de Análisis debe tener de forma obligatoria la firma o firma electrónica (...)" Esto es aplicable para el PAQUETE A como para el PAQUETE B

<sup>5</sup> Consulta N° 27: Se acoge.

<sup>6</sup> Consulta N° 29: Se acoge.

<sup>7</sup> Consulta N° 26: Se acoge.

La exigencia del Protocolo y/o Certificado de análisis, es aplicable únicamente a los REACTIVOS objetos de la convocatoria, es decir, al Paquete A que comprende los 35 reactivos y al Paquete B que comprende los 19 reactivos.

Se aceptarán cartas, oficios y el listado oficial emitido por DIGEMID, se ACLARA que esto es aplicable únicamente a los REACTIVOS objeto de la convocatoria, es decir, al Paquete A, que comprende los 35 reactivos, y al Paquete B, que comprende los 19 reactivos. Esto es aplicable para el PAQUETE A como para el PAQUETE B<sup>8</sup>.

La presentación del Protocolo y/o Certificado de Análisis es obligatoria tanto para el PAQUETE "A" como para el PAQUETE "B", de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas, sin embargo, se aclara que las vigencias de los productos del lote son referenciales.

**Acreditación:** Copia simple de Protocolo y/o Certificado de Análisis

- f) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con sus anexos cuando corresponda.**

Vigente la fecha de presentación de propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprendidos en la RM 283 (Listado de productos que requiere RS) y que no requieren RS bajo la normativa anterior, y que la cual actual regulación requiera RS, se aceptara copia del expediente en trámite para la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del RS a la firma del contrato. El registro Sanitario o Certificado o Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). En caso algún producto no requiera Registro Sanitaria, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa. Se aceptará también la impresión del listado de productos que a la fecha no están sujetas a otorgamiento de Registro Sanitario emitido por DIGEMID.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá como prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que la solicitud de reinscripción de los dispositivos médicos haya sido presentada dentro del plazo de vigencia del Registro Sanitario a reinscribir.

**Acreditación:** Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

- g) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA.**

Vigente a la fecha de presentación de propuestas y a nombre del postor extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo, la misma que será evaluada e función de la Directiva N° 16-2012-OSCE/CD.

<sup>8</sup> Consulta N° 30: Se acoge.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero podrá estar a nombre de este, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual ente ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de a empresa contratada para dicho fin, además un documento de arrendamiento que garantice que esta haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponde mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA.

Al respecto cabe señalar que la institución realizara visitas inopinadas, a fin de corroborar que los ítems se hallen almacenados correctamente en aplicación de las Buenas Patricitas de Almacenamiento. Se solicitará facilidades de ingreso a través de los canales respectivos.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

**Acreditación:** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA

h) **Certificado de Buena Practica de Manufactura (CBPM) del fabricante – (En idioma castellano).**

Solo en el caso de los ítems que quieran Registro Sanitario.

Deberá estar a nombre del fabricante.

Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que ofrece.

Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricación nacional o por autoridad pública de salud competente del país del origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

"Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjera emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios o documentos que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otro de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen".

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Practicas de Manufactura o de fabricación.

El certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al certificado de Buenas Practicas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, así se estará cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos, y la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos, siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada

por traductor publico juramentado o traductor certificado efectuada por traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acreditación:** Copia simple del Certificado de Buena Practicas de Manufactura – CBPM.

i) **Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (CBPDyT).**

Vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por DIGEMID a nombre del postor, donde se consigne que la empresa esta certificada para la distribución y transporte de los productos según estándares de calidad.

Para el caso de postores que contraten el servicio de distribución y transporte de un tercero, presentara el CBPDyT vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes.

En caso los bienes ofertados no requieran CBPDyT: presentar documentación que acredite tal condición emitida por DIGEMID y/o Declaración Jurada del Postor.

Acreditación: Copia simple del certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - CBPDyT

j) Acreditación:

La acreditación de las especificaciones técnicas de los reactivos y equipos en cesión de uso, tanto para el PAQUETE "A" como para el PAQUETE "B": Folletos, dossiers, brochure, catalogo, inserto, manual de instrucciones de uso y/o instructivos de operaciones y/o instrucciones de instalación, cartas y otros documentos (original o copia) emitidas por el fabricante o fabricante legal o dueño de la marca o matriz o filial o sucursal o subsidiaria de manera indistinta, a fin de brindar información clara a los postores, y se eviten diferentes interpretaciones en la fase selectiva. La presentación de cartas emitidas por el fabricante servirá para complementar la información<sup>9</sup>.

La acreditación será la siguiente:

Paquete A:

- Reactivos: presentación, metodología, muestra biológica
- Equipos: 1, 3, 4, 5, 6 (solo para quienes lo requieran), 10, 17, 19, 20<sup>10</sup>.

Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el anexo 3: Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Paquete B:

- Reactivos: presentación, metodología, muestra biológica, estabilidad a bordo y reactivos libres de interferencia con la biotina.
- Equipo: Tipo, metodología y rendimiento, capacidad y características; y muestra (en razón que el cuadro de especificaciones técnicas del equipo del paquete B no se encuentran enumeradas)<sup>11</sup>.

Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el anexo 3: Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.<sup>12</sup>

<sup>9</sup> Consulta N° 03 y N° 04: Se acoge

<sup>10</sup> Consulta N° 18: Se acoge.

<sup>11</sup> Consulta N° 02: Se acoge

<sup>12</sup> Consulta N° 01: Se acoge parcialmente.

~~Para el reactivo: presentación, metodología, muestra biológica y estabilidad a borde.~~

~~Para el equipo en cesión en uso: los puntos 1,2,3,4,5,6 (solo para que lo requieran), 10, 17, 19, 20.~~

~~Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el Anexo N° 03.~~

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>13</sup>
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>13</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>14</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>15</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>16</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>17</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>14</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>15</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>16</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>17</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>18</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del Servicio de Inmunoserología del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre de manera conjunta con el Departamento de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Orden de Compra en original o copia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

<sup>18</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO (PRUEBAS EFECTIVAS) PARA INMUNOLOGÍA AUTOMATIZADA POR PAQUETE (PAQUETES A Y B) CON EQUIPOS ASOCIADOS EN CESIÓN EN USO POR 1096 DÍAS**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:**

Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN:**

La presente adquisición tiene por finalidad dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de HNAL y del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, mediante realización de pruebas diagnósticas de laboratorio para Inmunología, para atención oportuna y eficaz del diagnóstico y manejo de las diferentes patologías que se atienden en nuestro Hospital conllevando a la reducción de estancia hospitalaria de pacientes en las UPSS de Consulta Externa, Hospitalización, Emergencia y UCI y por ende preservarse el bien jurídico tutelado VIDA.

**3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

Adquisición de reactivos de Laboratorio (pruebas efectivas) para inmunología automatizada por paquete (paquetes A y B) con equipos asociados en cesión en uso por 1096 días para el Servicio de Inmunoserología del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre.

**PAQUETE "A"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD TOTAL
1	ÁCIDO FÓLICO	DET	17,700
2	ALFA FETO PROTEÍNA	DET	8,400
3	ANTÍGENO CA 15-3	DET	4,600
4	ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (CEA)	DET	10,400
5	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO ( PSA TOTAL )	DET	12,400
6	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO ( PSA LIBRE)	DET	6,700
7	HORMONA DEHIDRO EPI ANDROSTENEDIONA - S	DET	2,500
8	FERRITINA	DET	18,000
9	HORMONA CORTISOL	DET	5,400
10	HORMONA ESTRADIOL	DET	4,400
11	HORMONA FSH AUTOMATIZADA	DET	7,200
12	HORMONA GONADOTROPINA (HCG) SUB UNIDAD BETA	DET	18,000
13	HORMONA INSULINA AUTOMATIZADA	DET	7,200
14	HORMONA LUTEINIZANTE(LH)	DET	4,900
15	HORMONA PROLACTINA AUTOMATIZADA	DET	4,900
16	HORMONA TESTOSTERONA AUTOMATIZADA	DET	4,400
17	HORMONA TSH	DET	90,000
18	HORMONA PARATIROIDEA	DET	9,000
19	POLIPÉPTIDO NATRIURÉTICO TIPO B (NR-PRO-BNP) O BNP	DET	6,500
20	PROCALCITONINA	DET	5,100

21	T3-LIBRE	DET	14,400
22	T3-TOTAL	DET	4,700
23	T4-LIBRE	DET	61,200
24	T4-TOTAL	DET	5,400
25	TEST DE ANTIGENO CA 19-9	DET	9,000
26	TEST DE ANTIGENO CA 125	DET	7,200
27	TIROGLOBULINA	DET	3,600
28	TROPONINA T ó TROPONINA I	DET	28,800
29	VITAMINA B 12	DET	28,800
30	ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA	DET	10,200
31	ANTI TIROPEROXIDASA (ANTI TPO)	DET	11,600
32	HORMONA PROGESTERONA	DET	2,200
33	PEPTIDO C AUTOMATIZADO	DET	1,200
34	HORMONA ANTIMULLERIANA	DET	1,200
35	VITAMINA D	DET	15,900

PAQUETE "B"

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD TOTAL
1	ANTICUERPO ANTI HIV 1-2 - P24	DET	111,600
2	HEPATITIS A Ig G O TOTALES	DET	1,800
3	HEPATITIS A Ig M	DET	2,200
4	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE Ig M	DET	2,200
5	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET	4,700
6	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	115,200
7	HEPATITIS C ANTICUERPO	DET	16,200
8	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	7,200
9	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS Ig G	DET	2,600
10	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS Ig M	DET	2,900
11	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII Ig M	DET	2,600
12	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII Ig G	DET	2,600
13	ANTICUERPO RUBEOLA Ig M	DET	2,600
14	ANTICUERPO RUBEOLA Ig G	DET	2,600
15	ANTICUERPOS HTLV I - II	DET	5,400
16	HEPATITIS B ANTIGENO EPSILON ( e )	DET	2,900
17	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO EPSILON ( e )	DET	1,900
18	CYFRA 21.1	DET	6,500
19	TACROLIMUS	DET	3,600

4. **PLAZO DE ENTREGA:** las entregas de los bienes materia de la presente convocatoria se hacen de acuerdo al cronograma adjunto, siendo doce (12) entregas programadas de forma trimestral, siendo la primera entrega en el plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO para el ingreso de reactivos, consumibles y equipos instalados y en funcionamiento, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, y las entregas de la segunda a la décimo segunda, dentro de los primeros CINCO (05) días de notificada la orden de compra. El ingreso de los productos será en almacén central del hospital, previa verificación del Departamento de Farmacia.
5. **SOBRE LA VIGENCIA DE PRODUCTO:** la vigencia de todos los productos ofertados será de seis (06) meses contabilizados a partir de la fecha de entrega. En caso de fecha de vencimiento sea menor a seis (06) meses, se aceptará producto acompañado de Carta de Compromiso de Canje, sin gastos adicionales a la Entidad, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.
6. **SOBRE EL PLAZO PARA VICIOS OCULTOS:** el plazo de vicios ocultos será de treinta y seis (36) meses, en el cual el canje se efectuará con solo el requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados.
7. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio la otorgará el Servicio de Inmunoserología, de manera conjunta con el Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre y el Departamento de Farmacia.
8. **MODALIDAD DE PAGO:** El pago de los bienes adquiridos se realizará en PAGO MENSUAL, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la entrega, previa conformidad del área usuaria.
9. **DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

- **Protocolo y/o Certificado de Análisis** (en idioma castellano), con sus anexos cuando corresponda.

En el que dicho fabricante declare las pruebas a las que se ha sometido al producto. El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el responsable de la empresa postora, el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. También puede ser emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. ~~Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.~~

En caso de no presentar alguna de las pruebas o de presentar otras que considere equivalentes (Laboratorio acreditado por INDECOPI), deberá fundamentarlo en hoja aparte lo que será evaluado por el comité especial. ~~Además, deben cumplirse como mínimo las especificaciones técnicas correspondientes a cada ítem que figuran en el Capítulo III.~~

En caso de presentar el documento solicitado en el presente literal, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se aceptará también los Protocolos y/o Certificados de análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscrito por el área correspondiente de fabricante de ser el caso y refrendado por el Químico Farmacéutico y/o Director Técnico de la empresa postora. Protocolo de Análisis debe tener de forma obligatoria la firma o firma

Se aceptarán también los protocolos y/o certificados de análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscritos por el área correspondiente del fabricante, de ser el caso (...). Se precisa por lo tanto la obligatoriedad de su presentación y que se aceptará los protocolos y/o certificado de Análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscrito por el área correspondiente del fabricante de ser el caso y refrendado por el Químico Farmacéutico y/o Director Técnico de la empresa postora. El Protocolo de análisis debe tener de forma obligatoria la firma o firma electrónica y el refrendado del Químico Farmacéutico de la empresa postora.

Tanto para el PAQUETE "A" como para el PAQUETE "B", se precisa que "se aceptarán también los protocolos y/o certificados de análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscritos por el área correspondiente del fabricante, de ser el caso y refrendado por el químico farmacéutico y/o director técnico de la empresa postora. El Protocolo de Análisis debe tener de forma obligatoria la firma o firma electrónica (...)" Esto es aplicable para el PAQUETE A como para el PAQUETE B

La exigencia del Protocolo y/o Certificado de análisis, es aplicable únicamente a los REACTIVOS objetos de la convocatoria, es decir, al Paquete A que comprende los 35 reactivos y al Paquete B que comprende los 19 reactivos.

Se aceptarán cartas, oficios y el listado oficial emitido por DIGEMID, se ACLARÁ que esto es aplicable únicamente a los REACTIVOS objeto de la convocatoria, es decir, al Paquete A, que comprende los 35 reactivos, y al Paquete B, que comprende los 19 reactivos. Esto es aplicable para el PAQUETE A como para el PAQUETE B.

La presentación del Protocolo y/o Certificado de Análisis es obligatoria tanto para el PAQUETE "A" como para el PAQUETE "B", de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas, sin embargo se aclara que las vigencias de los productos del lote son referenciales.

**Acreditación:** Copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis.

**Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**, con sus anexos cuando corresponda.

**Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas**, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprendidos en la RM 283 (Listado de productos que requiere RS) y que no requieran RS bajo la normativa anterior, y que bajo la actual regulación requieran RS, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del RS a la firma de Contrato.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa. Se aceptará también la impresión del listado de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario emitido por DIGEMID.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá como prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que la solicitud de reinscripción de los dispositivos médicos haya sido presentada dentro del plazo de vigencia del Registro Sanitario a reinscribir.

**Acreditación:** Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

• **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA.**

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas y a nombre del postor.  
Extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo, la misma que será evaluada en función de la Directiva N° 16-2012-OSCE/CD.

Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero podrá estar a nombre de este, acompañando para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso que requiera almacenamiento de terceros también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además un documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVEMINSA.

Al respecto cabe señalar que la institución realizará visitas inopinadas, a fin de corroborar que los ítems se hallen almacenados correctamente en aplicación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Se solicitará facilidades de ingreso a través de los canales respectivos.

En el caso que la empresa postore sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

**Acreditación:** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA.

• **Certificado de Buena Práctica de Manufactura (CBPM) del fabricante - (En idioma castellano).**

Sólo en el caso de los ítems que requieran Registro Sanitario.

Deberá estar a nombre del fabricante.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. Debe indicar la fecha de vigencia caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de Propuestas.

Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad Pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

\*Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen\*.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos, y la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos, siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano, se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buena Prácticas de Manufactura - CBPM.

• **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (CBPDyT)**, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por DIGEMID a nombre del postor, donde se consigne que la empresa está certificada para la distribución y transporte de los productos según estándares de calidad.

Para el caso de postores que contraten el servicio de Distribución y Transporte de un tercero, presentará el CBPDyT vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

En caso los bienes ofertados no requieran CBPDYT: presentar documentación que acredite tal condición emitida por DIGEMID y/o Declaración Jurada del postor.

**Acreditación:** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – CBPDyT.

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

##### **EXPERIENCIA DEL POSTOR – FACTURACIÓN:**

##### **Requisitos:**

• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menos de S/. 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

- Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos para uso en laboratorio clínico (incluye reactivos para cuantificación de hemoglobina (como microcubetas)), reactivos de banco de sangre, y reactivos de biología molecular.

**Acreditación:**

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.
- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio-venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
 INMUNOLOGÍA PAQUETE "A"**

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	U.M.	CARACTERÍSTICAS
1	ÁCIDO FÓLICO	17,700	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de ácido fólico en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
2	ALFA FETO PROTEÍNA	8,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de alfa feto proteína en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
3	ANTÍGENO CA 12-5	4,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de antígeno Ca 12-5 en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
4	ANTÍGENO CANCERO EMBRIONARIO (CEA)	10,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de antígeno carcinoembrionario (CEA) en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
5	ANTÍGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA TOTAL)	12,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de antígeno prostático específico (PSA) total en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
6	ANTÍGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA LIBRE)	6,700	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de antígeno prostático específico (PSA) libre en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
7	HORMONA DE HIDRO EPI ANDROSTENEDIONA - S	2,500	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de hormona de hidropiandrostenodiona (DHEA-S) en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
8	FERRITINA	18,000	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de ferritina en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
9	HORMONA CORTISOL	5,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de hormona cortisol en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
10	HORMONA ESTRADIOL	4,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de hormona estradiol en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
11	HORMONA FSH AUTOMATIZADA	7,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de hormona folículo estimulante (FSH) en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
12	HORMONA GONADOTROFINA (HCG) SUJ UNIDAD BETA	18,000	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de la sub unidad beta de la hormona gonadotropina coriónica humana en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
13	INSULINA	7,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de la insulina en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: Inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.

14	HORMONA LUTEINIZANTE(LH)	4,900	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona luteinizante (LH)</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
15	HORMONA PROLACTINA AUTOMATIZADA	4,900	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona prolactina</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
16	HORMONA TESTOSTERONA AUTOMATIZADA	4,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona testosterona</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
17	HORMONA TSH	90,000	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona estimulante de la tiroides (TSH)</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
18	HORMONA PARATIROIDEA	9,000	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona paratiroidea (parathormona - PTH)</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
19	POLIPÉPTIDO NADIURÉTICO CEREBRAL - PND-BNP O BNP	6,500	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>péptido natriurético cerebral pro-BNP ó BNP</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
20	PROCALCITONINA	3,300	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>procalcitonina</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
21	T3-LIBRE	14,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona T3 libre</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
22	T3-TOTAL	4,700	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona T3 total</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
23	T4-LIBRE	61,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona T4 libre</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
24	T4-TOTAL	5,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>hormona T4 total</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
25	TEST DE ANTIGENO CA 19-9	9,000	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>antígeno Ca 19-9</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
26	TEST DE ANTIGENO CA 125	7,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>antígeno Ca 125</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>
27	TINCOLOBULINA	3,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de <del>tinglobulina</del> en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: <del>inmunoquimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.</del> EQUIPO: <del>totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</del> MUESTRA BIOLÓGICA: <del>suero o plasma.</del>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

28	TROPONINA (ULTRASENSIBLE (T & I))	28,500	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de troponina ultrasensible T & I en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: inmunoluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
29	VITAMINA B 12	28,500	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de cianocobalamina (vitamina B12) en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: inmunoluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
30	ANTICUERPOS ANTI TIPOGLOBULINA	10,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de anticuerpos anti tiroglobulina en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: inmunoluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
31	ANTI TIPOFOSFODIASA (ANTI TPO)	11,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de anti tirofosfodiasa (anti TPO) en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: inmunoluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
32	HORMONA PROGESTERONA	2,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de hormona progesterona en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: inmunoluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
33	PÉPTIDO C AUTOMATIZADO	1,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de péptido C en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: inmunoluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
34	HORMONA ANTIMULLERIANA	1,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de hormona antimulleriana en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: inmunoluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.
35	VITAMINA D	15,900	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de vitamina D en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: inmunoluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma.

Para todos los reactivos que conforman el paquete:

- Las cantidades de reactivos solicitadas en el cronograma de entrega constituyen precios efectivos, es decir no incluye reactivo para calibraciones, controles, ni verificación de métodos o de linealidad.
- Tiempo de expiración: mayor o igual a seis (06) meses a partir de la fecha de entrega e ingreso al almacén. Se aceptará reactivo con tiempo de expiración menor, de hasta tres (03) meses, acompañado de carta de compromiso de canje, el mismo que deberá hacerse efectivo, de manera automática por parte del proveedor y sin costo alguno para la Entidad, desde treinta (30) días hasta sesenta (60) días antes del vencimiento del producto.
- Lote de reactivos: conservar el mismo lote de reactivos ofertados por un tiempo mayor o igual a tres (03) meses.
- Accesorios: entrega de: calibradores incluyendo formato (inserto del calibrador y/u otro documento emitido por el fabricante) que asegure la trazabilidad del material de referencia; controles; consumibles y complementos necesarios en cantidad suficiente para el adecuado procesamiento de las muestras y controles de calidad. Estos deben ingresar junto con la entrega de reactivos según cronograma.
- Los reactivos e insumos necesarios para las calibraciones, controles de calidad interno y externo (interlaboratorio) y de tercera opinión deben entregarse en cantidad suficiente y al inicio de cada mes, junto con la entrega de reactivos del cronograma de licitación (no constituyen parte de éste). En caso de que el laboratorio utilice mayor número de reactivos o insumos que lo entregado con motivo de control de calidad interno, control de calidad externo (interlaboratorio) y de tercera opinión) y calibraciones, éstos deben ser reemplazados cada fin de mes, así mismo los gastos por fallas del equipo.
- Controles de calidad interno: diario, en todos los niveles de control correspondientes para cada reacción. Conservar el mismo lote de controles por un tiempo mayor o igual a 03 meses.
- Controles de calidad externo (interlaboratorio) y de tercera opinión (ambos): mensual, elegido por el área usuaria (debe contar con certificación internacional ISO 13485 y/o ISO 17043) desde el inicio del contrato hasta la finalización del mismo.

h. Aplicación de protocolos del CLSI: para verificación de métodos (EP15-A3), linealidad (EPO6-A). La aplicación del protocolo EP15-A3 debe realizarse anualmente o en caso se presenten problemas recurrentes con los controles de calidad, y de acuerdo a la solicitud del Área de Calidad del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre. El protocolo de linealidad EPO6-A se realizará sólo una vez. Debe proporcionarse todos los consumibles y reactivos necesarios para su ejecución. No forman parte de los consumibles ni reactivos que deben entregarse en el cronograma propuesto. El postor debe contar con un personal capacitado para poder realizar estos protocolos.

i. Debe entregarse las siguientes guías del CLSI: A1EP15-A3: User Verification of Precision and Estimation of Bias - Third edition, B1 EPO6-A: Evaluation of the Linearity of Quantitative Measurement Procedures: A Statistical Approach; Approved Guidelines.

k. Debe entregarse conservadoras de reactivos de laboratorio en cesión en uso, para la conservación de los reactivos adjudicados en caso requiriesen, con capacidad de almacenamiento suficiente para stock de seis (06) meses, con referencia al cronograma de entregas.

l. Software de gestión de laboratorio; instalación, implementación, desarrollo y puesta en marcha de software de gestión de laboratorio con capacidad de conexión a internet para todos los equipos automatizados del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, de acuerdo a características adjuntas.

m. Debe entregarse una congeladora de laboratorio (de hasta -30°C) en cesión en uso, para la conservación de los controles y calibradores adjudicados en caso requiriesen, con capacidad de almacenamiento suficiente con referencia al cronograma de entregas.

n. Debe entregarse dos centrifugas de tubos en cesión en uso, cada una con capacidad para centrifugar 48 o más tubos en simultáneo (tubos con EDTA 3ml, con gel separador 5ml y/o con citrato 2.7ml), con garantía de funcionamiento por el tiempo de duración del contrato.

o. Los equipos asociados en cesión en uso deben contar con cronograma de mantenimiento preventivo durante el tiempo de duración del contrato y con mantenimiento correctivo ante la necesidad del usuario.

p. Para los 35 reactivos del paquete A, las técnicas quimioluminiscencia, ensayos inmunoenzimas quimioluminiscencia y similares, son equivalentes a Inmunoquimioluminiscencia.

Las especificaciones técnicas sujetas a su acreditación en la oferta serán las siguientes:

Para el reactivo: presentación, metodología, muestra biológica y estabilidad a bordo

Para el equipo en cesión en uso: los puntos 3, 3, 4, 5, 6 (sólo para que lo requieran), 10, 17, 18, 20.

Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el Anexo N°03

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO  
 INMUNOLOGÍA AUTOMATIZADA - PAQUETE "A"**

DOS (02) EQUIPOS: UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE BACK UP	
1	Los equipos solicitados con capacidad de conexión a un sistema automatizado de laboratorio en formato de banda que permita integrar las áreas de Bioquímica, Inmunología, Hematología y Coagulometría, el cual debe constar de diversos módulos que optimicen los procesos de flujo del laboratorio y eliminen los pasos manuales. El laboratorio cuenta con el Sistema automatizado de Laboratorio, el cual posee las siguientes características: Sistema abierto (esto es que permite la conexión de diversos modelos de equipos de diversos fabricantes y marcas) en formato de banda, el cual cuenta con los módulos de Ingreso de muestras, módulo destapador de tubos, módulo retapador de tubos, módulo de salida, que optimizan los procesos de flujo del laboratorio y eliminan los pasos manuales. Los dos equipos solicitados para el paquete "A" deben conectarse al sistema.
2	Acceso a redes, interfase bidireccional operativa y efectiva de transferencia de resultados al sistema informático del Hospital (HL7), incluye: equipos (04 - cuatro unidades de cómputo completas - CPU i5 o superior - 01 servidor (rackeable o tipo torre, en coordinación con el área de informática), software y cableado y una impresora láser monocromática con conectividad USB o LPT, sistema operativo Windows. El total del hardware y software requeridos deben de contar con sus licencias originales de Windows pro y Antivirus con la finalidad de proteger la información y transferencia de resultados al sistema informático del Hospital. Interfase al Sistema de Gestión del Laboratorio.
3	Acceso continuo, aleatorio y STAT o prioritarias (muestras urgentes).
4	Capacidad de procesar muestras pediátricas (Capacidad de aceptar tubos y/o contenedores de muestras y/o copas de muestras que permitan el procesamiento de muestras pediátricas).
5	Capacidad de procesar muestras stat y/o prioritarias.
6	Carga automática de muestras. La capacidad de carga automática de muestras se evidencia una vez conectado al sistema automatizado de laboratorio, el cual carga automáticamente las muestras.
7	Equipo completamente automatizado (el Ingreso de los datos relacionados a las muestras, reactivos, calibradores (opcional) y controles (opcional) se realizan de manera totalmente automatizada).
8	Certificado de representación y/o distribución del fabricante del país de origen vigente (opcional).
9	Controles (normal y patológico, en los niveles que correspondan al sistema del analito), calibradores, reactivos (para calibraciones y controles) y consumibles diarios necesarios para operar en cantidad suficiente.
10	Control de Calidad Externo interlaboratorial y de tercera opinión (ambos) durante todo el periodo de contrato. El control interno debe tener la característica de participación en un programa de control de calidad interlaboratorial, también se requiere la participación en un programa de control externo de la calidad.
11	Dilución automática de muestras.
12	Guías rápidas de funcionamiento del equipo (en español). Se aceptará también la presentación de manuales de Servicio o Usuario en español para la sustentación de las guías rápidas de funcionamiento del equipo, siempre que estas se encuentren incluidas dentro de los manuales de servicio o usuario del equipo a ofertar. Se aceptará también que los manuales originales de servicio o usuario, protocolos originales en español (en caso de estar en idioma extranjero, se aceptará traducción simple) sean en medio magnético (USB y/o CD y/o DVD), las mismas que deberán entregarse al momento de la instalación del equipo.
13	Dos (02) impresoras matriciales de papel común más cinta de acuerdo al modelo suministrado o dos (02) impresoras de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada equipo.
14	Protocolos y manuales originales en español (en caso de estar en idioma extranjero, se aceptará traducción simple) en medio impreso o en medio magnético (USB y/o CD y/o DVD), los que serán presentados a la instalación del equipo.
15	Inmediata reposición efectiva y operativa del equipo, si el autoanализador está inoperativo por más de 72 horas.
16	Lector de códigos de barra para controles y calibradores o también dispositivos electrónicos que transfieran la información de valores de calibradores y controles. O de acuerdo a la presentación de cada fabricante.
17	Lector de códigos de barra para reactivos y muestras.
18	Máximo tiempo de instalación operativa y efectiva del equipo y reactivos: 45-30 días calendario.
19	Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.
20	Mínimo número de test (prueba) a la hora por cada analizador: - Para el equipo de Inmunología principal: mínimo de doscientas (200) pruebas por hora. - Para el equipo de Inmunología back up: mínimo de doscientas (200) pruebas por hora.

	Mínimo número de test (pruebas) procesados simultáneamente: - Para el equipo de inmunología principal: mínimo de cuarenta (40). - Para el equipo de inmunología back up: mínimo de cuarenta (40).
21	Antigüedad de los equipos: - Para el equipo de inmunología principal y back up: nuevo, no mayor de un (01) día (02) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas.
22	La antigüedad del equipo se acreditará con Certificado Único de Aduana y/o factura de fabricante que indique la fecha de fabricación y/o certificado de fabricación de los equipos otorgados por el fabricante.
23	Programa efectivo de mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato. En caso de que el equipo permanezca inoperativo más de 72 horas continuas debe ser reemplazado por otro con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención.
24	Provisión directa y propia de agua blanda y/o tratada para el adecuado desempeño y buen funcionamiento de los equipos a suministrar en cesión en uso, a partir del agua de la red pública que pueda proveer la entidad (de requerir).
25	Reactivos en rotor y/o compartimiento atemperado y/o refrigerado.
26	Selección de pruebas por perfiles o individualmente.
27	Software de control de calidad con representación gráfica.
28	Trabajo de tubo primario y/o alcuota.
29	Acondicionamiento ambiental efectivo de aire climatizado, durante la vigencia del contrato, para el correcto desempeño de operatividad del equipo según indica manual y/o condición de infraestructura de la institución.
30	UPS apropiado para la culminación y desempeño eficaz del proceso de las pruebas en curso, con autonomía de 30 minutos o más.
31	Dos (02) impresoras térmicas para códigos de barra, con los rollos de etiquetas necesarios para la realización de las impresiones de los mismos.
32	Papel continuo en cantidad suficiente para la impresión del trabajo diario y registro de la fase analítica (carga de trabajo, controles y calibraciones). Se aceptará también papel bond como consumible de acuerdo a las impresoras solicitadas.
<p>Las especificaciones técnicas sujetas a su acreditación en la oferta serán las siguientes:                  Para el reactivo: presentación, metodología, muestra biológica y estabilidad a bordo.                  Para el equipo en cesión en uso: los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 (sólo para que lo requieran), 10, 17, 19, 20.                  Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el Anexo N°03</p>	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE LABORATORIO**

1	Sistema integral con capacidad de manejar las áreas pre analítica, analítica y post analítica del Laboratorio.
2	Operación del software amigable e intuitiva para el usuario.
3	Con módulos de Integración con autoanalizadores y otros sistemas, amigables y escalables. Interfases de transferencia de información con los instrumentos automatizados, incluyendo histogramas y/o dispersogramas, de cualquier marca de equipo.
4	Con motor de reglas de autovalidación (middleware).
5	Con módulos de extracción de información que faciliten la gestión del Laboratorio.
6	Con módulo de gestión integral de muestras biológicas, con opción a seroteca, alicuotamiento y control de muestras a laboratorios de referencia.
7	Capaz de asegurar la trazabilidad de la muestra biológica, desde el ingreso de la orden hasta la entrega del resultado (aceptadas o rechazadas).
8	Con capacidad de recepción e ingreso de las muestras y sus datos asociados al paciente.
9	Con capacidad de asignación, programación y seguimiento de la muestra y la carga de trabajo analítico asociado
10	Con capacidad de control de procesamiento y la calidad asociada con la muestra y el equipo utilizado y el inventario.
11	Con capacidad de almacenamiento de datos asociado con el análisis de la muestra, con back up de respaldo de cada cuatro (04) horas.
12	Con capacidad de inspección, aprobación y compilación de los datos de la muestra para la presentación de informes y/o su análisis posterior.
13	Actualizaciones automáticas autoinstalables sin intervención del usuario.
14	Soporte on line incorporado al sistema.
15	Flexible, con capacidad de organizar el trabajo mediante hojas de trabajo (por perfiles, por instrumentos, etc.)
16	Capacidad de elaborar plantillas de trabajo por sección y rangos horarios.
17	Presentación de estadísticas reales y en línea en informe directo del programa o a hoja de cálculo (Excel).
18	Indicadores de gestión (atención, rechazo o aceptación de muestras, oportunidad y otros de acuerdo a la necesidad del usuario).
19	Valores de referencia y protocolos de resultados configurables.
20	Posibilidad de lectura de códigos de barra de Documento Nacional de Identidad (DNI) para agilizar y fidelizar la verificación de datos del paciente.
21	Cálculo automático de resultados.
22	Base de datos flexible y personalizable.
23	Gráficos de control de calidad
24	Exportación de todas las tablas a Excel.
25	Copia de seguridad comprimida y restauración del archivo de datos de Laboratorio.
26	Consultas generales o puntuales sobre el registro histórico de pacientes, pruebas, resultados.
27	Capacidad de agregar pruebas nuevas o modificar las existentes.
28	Información anual almacenada en carpetas separadas, para disponer de todo el archivo electrónico histórico y consultarlo en cualquier momento.
29	Ambiente de trabajo e informes personalizables en cuanto a colores, diagramación, tipos de letra, formato de impresión, formatos pre elaborados, uso de logotipos del Hospital
30	Capacidad de contar con firma electrónica para validación de resultados por médico patólogo clínico.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INMUNOLOGÍA - PAQUETE "B"**

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	U.M.	CARACTERÍSTICAS
1	ANTICUERPO ANTI HIV 1-2 - P24	111,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra HIV 1 - 2 de cuarta generación y antígeno p24 en empaque de 100 ó más determinaciones. Sensibilidad analítica del antígeno p24 menor o igual a 4 - 0.90 IU/mL o con el patrón internacional de la OMS para el antígeno p24 del VIH (código del NISG: 90/636). METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
2	HEPATITIS A Ig G e-IÓRRALES	1,800	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Hepatitis A IgG e-IÓRRALES en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
3	HEPATITIS A Ig M	2,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Hepatitis A IgM en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
4	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORRO Ig M	2,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de Hepatitis B anticuerpo anticorro IgM en empaque de 50 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
5	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORRO TOTAL	4,700	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de Hepatitis B anticuerpo anticorro total en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
6	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	115,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección (cuantitativa y/o cualitativa) de Hepatitis B antígeno de superficie en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
7	HEPATITIS B ANTICUERPO	16,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Hepatitis B en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
8	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	7,200	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de Hepatitis B anticuerpo contra el antígeno de superficie en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
9	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS Ig G	2,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Citomegalovirus IgG en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
10	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS Ig M	2,800	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Citomegalovirus IgM en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.

11	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDI Ig M	2,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Toxoplasma gondii IgM en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
12	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDI Ig G	2,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Toxoplasma gondii IgG en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
13	ANTICUERPO RUBEOLA Ig M	2,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Rubéola IgM en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
14	ANTICUERPO RUBEOLA Ig G	2,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra Rubéola IgG en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
15	ANTICUERPOS HTLV I-II	5,400	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de anticuerpos contra HTLV I-II en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
16	HEPATITIS B ANTICUERPO EPSILON (e)	2,500	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de Hepatitis B antígeno epsilon en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia con anticuerpos monoclonales. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
17	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO EPSILON (e)	1,800	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de Hepatitis B anticuerpo contra antígeno epsilon en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
18	CYFRA 21.1	5,500	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de Cyfra 21.1 en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.
19	TACROLIMUS	3,600	det.	PRESENTACIÓN: reactivo para la detección de Tacrolimus en empaque de 100 ó más determinaciones. METODOLOGÍA: quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma. Reactivos libres de interferencia de la biotina.

*(Handwritten marks: a large 'F' and a signature)*

Para todos los reactivos que conforman el paquete:

a. Las cantidades de reactivos solicitadas en el cronograma de entrega constituyen pruebas efectivas, así debe incluirse reactivo para calibraciones, controles, ni verificación de métodos o de linealidad.

b. Tiempo de expiración: mayor o igual a seis (06) meses a partir de la fecha de entrega e ingreso al almacén. Se aceptará reactivo con tiempo de expiración menor, de hasta tres (03) meses, acompañado de carta de compromiso de cambio, el mismo que deberá hacerse efectivo, de manera automática por parte del proveedor y sin costo alguno para la Entidad, desde treinta (30) días hasta siete (07) días antes del vencimiento del producto.

c. Lote de reactivos: conservar el mismo lote de reactivos ofertados por un tiempo mayor o igual a tres (03) meses.

d. Accesorios: entrega de calibradores incluyendo formato (inserto del calibrador y/u otro documento emitido por el fabricante) que asegure la trazabilidad del material de referencia; controles; consumibles y complementos necesarios en cantidad suficiente para el adecuado procesamiento de las muestras y controles de calidad. Éstos deben ingresar junto con la entrega de reactivos según cronograma.

e. Los reactivos e insumos necesarios para las calibraciones, controles de calidad interno (primera o tercera opinión), programa de control de calidad interlaboratorial (primera o tercera opinión) deben entregarse en cantidad suficiente y junto con la entrega de reactivos del cronograma de licitación (no constituyen parte de éste). La entrega de los controles de calidad externo (de tercera opinión) deben realizarse de manera mensual. En caso de que el laboratorio utilice mayor número de reactivos e insumos que lo entregado con motivo de controles y calibraciones, éstos deben ser requestos en la próxima entrega correspondiente, así mismo los reactivos gastados por fallas del equipo.

f. Controles de calidad: desde el inicio de contrato hasta la finalización del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

f.1. Control de Calidad Interno (de primera o tercera opinión), diario, en todos los niveles de control correspondientes para cada reactivo. Conservar el mismo lote de controles por un tiempo mayor o igual a 03 meses.

f.2. Programa de Control de Calidad Interlaboratorial (de primera o tercera opinión), diario, a tiempo real, en todos los niveles de control correspondientes para cada reactivo. Conservar el mismo lote de controles por un tiempo mayor o igual a 03 meses.

f.3. Control de Calidad Externo (de tercera opinión), mensual, o de acuerdo al cronograma del fabricante, otorgado por el área usuaria, que cumpla con certificación internacional: ISO 13485 y/o ISO 17043).

Controles de calidad, calibradores y reactivos líquidos y liofilizados para su uso.

g. Aplicación de protocolos del CLSI: para verificación de métodos (EP15-A3), linealidad (EP06-A), La aplicación del protocolo EP15-A3 debe realizarse una sola vez, o en caso de cambio el instrumento, o en caso se presenten problemas recurrentes con los controles de calidad, y de acuerdo a la solicitud del Área de Calidad del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre. El protocolo de linealidad EP06-A se realizará sólo una vez. Debe proporcionarse todos los consumibles y reactivos necesarios para su ejecución. No forman parte de los consumibles ni reactivos que deben entregarse en el cronograma propuesto. El postor debe contar con un personal capacitado para poder realizar estos protocolos.

h. Debe entregarse las siguientes guías del CLSI: A) EP15-A3: User Verification of Precision and Estimation of Bias - Third edition, B) EP12-A2: User Protocol for Evaluation of Qualitative Test Performance, Approved Guideline. Las guías CLSI solicitadas podrán ser entregadas en medio físico o electrónico, de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.

i. Debe entregarse una conservadora de reactivos de laboratorio en cesión en uso, para la conservación de los reactivos adjudicados en caso requiriesen, con un volumen neto igual o mayor a ochocientos (800) litros. La conservadora de reactivos debe cumplir los estándares internacionales de calidad y cuidado del medio ambiente.

j. Software de gestión de laboratorio: Capacidad de conexión e interfase de los equipos con el software de gestión de laboratorio, efectivo e instalado junto con el equipo.

k. Estabilidad de los reactivos en uso: una vez abiertos y a bordo, con conservación bajo las condiciones del fabricante, debe ser mayor o igual a treinta (30) días.

l. Debe entregarse dos centrifugas de tubos en cesión en uso, con capacidad para centrifugar 24 o más tubos en simultáneo (tubos con EDTA 5mL, con gel separador 5mL y/o con citrato 3.2mL).

La acreditación será la siguiente:

Paquete B1:

- Reactivos: presentación, metodología, muestra biológica, estabilidad a bordo y reactivos libres de interferencia con la biotina.

- Equipo: Tipo, metodología y rendimiento, capacidad y características; y muestra (en razón que el cuadro de especificaciones técnicas del equipo del paquete B no se encuentran enumeradas).

Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el anexo 3: Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO  
 INMUNOLOGÍA AUTOMATIZADA PAQUETE "B"**

UN (01) EQUIPO	
<b>TIPO</b>	Analizador automatizado para pruebas inmunológicas, de acceso continuo.
<b>METODOLOGÍA Y RENDIMIENTO</b>	Quimiluminiscencia y/o electroquimiluminiscencia. Doscientas (200) a más pruebas/hora.
<b>CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS</b>	Veinte (20) o más reactivos a bordo identificados por códigos de barras. Se aceptará también reactivos a bordo identificados por radiofrecuencia (RFID). Veinte (20) o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. Ciento cincuenta (150) o más Tubos Primarios con Códigos de Barras. Lectores de Códigos de Barras para los Reactivos y Tubos Primarios. Se aceptará también reactivos identificados por radiofrecuencia (RFID). Detección de microcoágulos por la pipeta de muestra. Dilución automática de muestras. Sistema de lavado que garantice un arrastre menor a 0.1 ppm o uso de punteras descartables Carrusel de reactivos refrigerado. Se aceptará que los reactivos en el rotor del equipo inmunológico se encuentren en condiciones bajo temperatura controlada que conserve la estabilidad del reactivo en uso. Es posible colocar solamente una (01) prueba por canal abierto, en caso el postor no incluya en sus servicios una prueba en específico, debiendo mantenerse las mismas características técnicas solicitadas para las pruebas
<b>MUESTRA</b>	El uso debe ser para suero o plasma, en tubo primario ó alícuota simultáneamente de acuerdo a metodología. El uso de alícuotas será en los contenedores especiales de cada uno de los modelos de analizadores ofertados de los diferentes proveedores.
<b>PROCESAMIENTO DE DATOS</b>	Software Interno propio del equipo para el manejo de datos del ensayo, procesamiento, calibraciones, controles y resultados, con capacidad de archivo de datos.
<b>SOFTWARE DE GESTIÓN</b>	Con capacidad de interfase al Software de Gestión de Laboratorio, efectiva e instalada junto con el equipo.
<b>ACCESORIOS</b>	Fuente de poder de emergencia (UPS) para el equipo, con autonomía de 30 minutos. Instalación y mantenimiento de equipo de aire acondicionado de ser necesario para el funcionamiento del analizador automatizado. Instalación y mantenimiento de equipo de tratamiento de agua para garantizar los procesos. Equipo de computación completo para el manejo de datos, si el analizador automatizado lo requiere. Impresora láser y/o de inyección, externa, compatible con entorno Windows, para optimizar el reporte de resultados, que permita impresión en formato programable. Lector de código de barras.
<b>ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO</b>	No mayor de un (01) año a la fecha de presentación de propuestas. La antigüedad del equipo se acreditará con Certificado Único de Aduana y/o factura de fabricante que indique la fecha de fabricación y/o certificado de fabricación de los equipos otorgados por el fabricante. No se aceptarán equipos repotenciados.
<b>CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS</b>	Todos los materiales consumibles y accesorios deberán ser entregados en forma periódica acompañando la entrega de los reactivos en cantidad suficiente que, de acuerdo al protocolo de la metodología, permita la realización completa de las pruebas y los procesos de calibración y control programados para el periodo de entrega y en entregas de reposición inmediata en caso que lo programado corresponda al consumo real del servicio. Calibradores: Proporcionar material de calibración de un mismo lote para cada entrega de reactivos en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. Controles: proporcionar material de control para un óptimo control de calidad en cantidad suficiente para la realización de un proceso de control en cada jornada de trabajo durante todo el periodo de contrato. Proporcionar soluciones y complementos de limpieza. Las cantidades deben ser suficientes que

	<p> permitan la realización total de las pruebas solicitadas, calibraciones y lavados adicionales, requeridos</p>
<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	<p>Programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con equipo humano técnico disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana para la realización de los procedimientos correctivos. En caso el analizador estuviese inoperativo sin posibilidad de reparación por más de 72 horas, deberá ser reemplazado por un equipo de la misma performance y capacidad.</p> <p>Presentación de un cronograma de mantenimiento preventivo.</p>
<b>MODO DE OPERACIÓN</b>	<p>220 V - 240 V; 60 Hz</p>
<b>IMPRESIÓN DE RESULTADOS</b>	<p>Impresora láser con insumos suficientes (incluye papel, tinta y/o similar de impresión), para el reporte de resultados por pacientes y controles de calidad.</p> <p>Etiquetas para la impresión de código de barras en número suficiente, según la cantidad de determinaciones solicitadas. Deben ser entregadas con los reactivos y por el almacén general del Hospital.</p>
<b>CAPACITACIÓN</b>	<p>Brindar capacitación certificada en el manejo del equipo por asesor reconocido nacionalmente en temas de control de calidad y temas de actualidad referente al manejo, interpretación y/o utilidad clínica de los reactivos a todo el personal involucrado en el procesamiento de las muestras en los equipos ofertados.</p> <p>- Para acreditar la capacitación certificada en temas de control de calidad, deberán presentar su experiencia con al menos dos (02) constancias emitidas por entidades públicas o privadas de haber realizado asesoría en control de calidad y en temas de verificación de métodos y linealidad.</p> <p>- Para acreditar la capacitación certificada en el uso de los equipos ofertados en cesión en uso, deberán presentar los certificados de capacitación por el Fabricante y/o dueño de la marca y/o por su filial y/o por su representante autorizado.</p> <p>Horas de capacitación: mínimo seis (06) horas diarias, durante dos (02) días, una vez al año, realizadas en la institución.</p> <p>Emisión de Constancias de Participación para acreditar la capacitación del personal en el manejo, uso adecuado y mantenimiento a nivel usuario de los equipos en cesión en uso, donde conste la evaluación realizada post capacitación y la calificación obtenida.</p> <p>El requerimiento de capacitaciones para cuatro (04) personas será dividida en dos (02) grupos de dos (02) personas cada uno. La entidad propondrá los nombres de integrantes para cada grupo teniendo en cuenta la programación del personal y/o los turnos de atención.</p>
<p>La acreditación será la siguiente:</p> <p><b>Paquete B:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reactivos: presentación, metodología, muestra biológica, estabilidad a bordo y reactivos libres de interferencia con la biotina.</li> <li>- Equipo: Tipo, metodología y rendimiento, capacidad y características; y muestra (en razón que el cuadro de especificaciones técnicas del equipo del paquete B no se encuentran enumeradas).</li> </ul> <p>Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el anexo 3: Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.</p>	

**DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y BANCO DE SANGRE**  
**CRONOGRAMA DE ENTREGA PEDIDO - INMUNOLOGÍA AUTOMATIZADA PAQUETE "B"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD TOTAL	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5		
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15
1	ANTICUERPO ANTIBILIRUBINA	DET	111,600	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300	9,300
2	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE IgG	DET	1,800	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE IgM	DET	2,200	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
4	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET	4,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
5	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET	4,700	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
6	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET	115,200	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600
7	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET	16,200	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
8	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET	7,200	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
9	ANTICUERPO ANTITROPONINA T	DET	2,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
10	ANTICUERPO ANTITROPONINA T	DET	2,900	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
11	ANTICUERPO ANTITROPONINA T	DET	2,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
12	ANTICUERPO ANTITROPONINA T	DET	2,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
13	ANTICUERPO ANTITROPONINA T	DET	2,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
14	ANTICUERPO ANTITROPONINA T	DET	2,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
15	ANTICUERPO ANTITROPONINA T	DET	5,400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
16	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE (t)	DET	2,900	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
17	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE (t)	DET	1,900	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
18	CITRA 21	DET	6,500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
19	TRICOLOR 922	DET	1,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300

Los anticuerpos de cada una de las categorías de rotavirus serán suministrados por parámetros de referencia de los rotavirus estandarizados por el sistema internacional de unidades por gramo de la muestra.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menor de S/ 20,000,000.00 (Veinte millones y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos para uso en laboratorio clínico y (incluye reactivos para cuantificación de hemoglobina (como microcubetas)), reactivos de banco de sangre, y reactivos de biología molecular.<sup>19</sup></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>19</sup> Consulta N° 14: Se acoge

<sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

<sup>22</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

f  
g  
h

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>26</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>30</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>30</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>31</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>32</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>33</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

f  
B  
g

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-HNAL**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*